

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL EL CHACO – NAPO SECRETARÍA GENERAL



Registro Oficial No. 943 del 26 de mayo de 1988

## RESOLUCIÓN Nro. 002- 2023 EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CHACO CONSIDERANDO

**Que,** el literal I) del numeral 7) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados":

**Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

**Que,** el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...";

**Que,** el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que,** el Art. 318 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: "Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten (...)":

Que, en la convocatoria de sesión ordinaria Nro. 001-2023, de fecha 11 de enero de 2023, consta en el Cuarto Punto del orden del día: Aprobación del acta de la sesión ordinaria efectuada el día 29 de diciembre del 2022; y, acta de la sesión extraordinaria efectuada el 30 de diciembre del 2022;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del COOTAD, el Concejo Municipal de El Chaco, en **Sesión Ordinaria realizada el viernes 13 de enero del 2023**, por unanimidad de sus miembros.

## **RESUELVE:**

APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022; Y, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN. Lo Certifico. -

**Dirección:** El Chaco, Av. 26 de Mayo y calle Quito www.gadmunicipalelchaco.gob.ec **Página 1 de 2 Teléfono:** 062-329-228 - 062-329-224 email: alcaldia@gadmunicipalelchaco.gob.ec



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL EL CHACO – NAPO SECRETARÍA GENERAL Registro Oficial No. 943 del 26 de mayo de 1988



El Chaco, 13 de enero del 2022.

Lic. Linda Aguirre Ango SECRETARIA DE CONCEJO ENCARGADA

**Dirección:** El Chaco, Av. 26 de Mayo y calle Quito **Teléfono:** 062-329-228 - 062-329-224

www.gadmunicipalelchaco.gob.ec Página 2 de 2 email: alcaldia@gadmunicipalelchaco.gob.ec